

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001

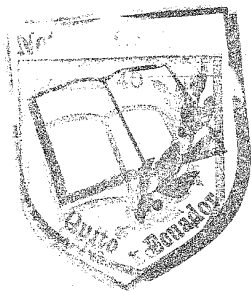
**ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA**  
**DE FUSION POR ABSORCION**  
**DE LA COMPAÑÍA SAXON ENERGY**  
**SERVICES DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE)**  
**Y SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA)**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 4 COPIAS**

**JIP**

Escritura número 1518 .-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Abril del año dos mil ocho, ante mí Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor DONALD BERTSCH, de estado civil casado, a nombre y en representación de las Compañías SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., y SANTA FE DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente acreditado según aparece de sus nombramientos y mas documentos que se agregan. El compareciente es de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma español, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cargo una de la cual conste la escritura ampliatoria a la escritura de fusión por absorción entre las compañías Saxon Energy Services del Ecuador S.A. y Santa Fe del Ecuador S.A. de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE. PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Donald Bertsch, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A.; comparece también en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Santa Fe del Ecuador S.A., según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el dos de Diciembre del año dos mil siete, se celebró la fusión por absorción de las compañías Saxon Energy Services del Ecuador S.A. y Santa Fe del Ecuador S.A. y su consecuente aumento de capital y reforma de estatutos. b) La compañía Santa Fe del Ecuador S.A. es propietaria de dos lotes de terreno dentro de los siguientes linderos: UNO)

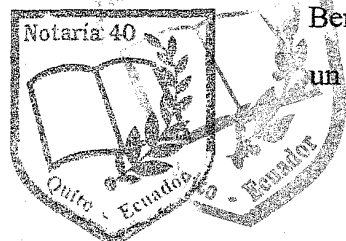
Un lote de terreno signado con el Número sesenta y tres, cuya cabida es setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie, ubicado en la Cooperativa de Producción Agropecuaria y Colonización Shushufindi, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Se encuera dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos de la compañía Santa Fe del Ecuador. SUR.- Con lote Número ochenta y ocho, del Señor Guillermo Sigüenza. ESTE.- Con el lote Número sesenta y cuatro del Señor Vinicio Ortega. OESTE.- Con el lote Número sesenta y dos, del Señor Nery Barragán. Este terreno fue adquirido mediante compraventa contenida en la escritura pública otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante la Notaría Segunda del



000002

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Shushufindi. DOS) Un lote signado con el Número s/n cuya cabida es veinte y un mil setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie, ubicado en el Recinto Jivino Verde Vía Lago Agrio, Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shuhufindi, Provincia de Sucumbíos. Este lote se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE. En doscientos cincuenta metros con la Carretera Lago Agrio Shushufindi. SUR. En doscientos cuarenta y siete metros con terrenos del señor Luis Garófalo. ESTE.- Con terrenos del señor Vinicio Ortega en ochenta y siete metros. OESTE.- Con terrenos de Nery Barragán, en ochenta y siete metros. Este terreno fue adquirido mediante compraventa contenida en la escritura pública otorgada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres, en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres en el registro de la propiedad de Shushufindi. TRES) A estos lotes se los denominará de forma conjunta como "los Inmuebles". c) Como se desprende de los certificados del registrador de la propiedad que se adjuntan, sobre los Inmuebles no pesa gravamen ni prohibición de enajenar alguna. d) Por cuanto, como se expresa en la escritura de fusión antes mencionada, habrá un traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente, habrá una transferencia de dominio sobre los Inmuebles. E) Las partes desean aclarar esto y, al mismo tiempo, describir la ubicación de los Inmuebles. TERCERA: TRASPASO DE DOMINIO.- Las partes, es decir la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A., compañía absorbente, y la compañía Santa Fe del Ecuador S.A., compañía absorbida, ambas representadas por su gerente general el señor Donald Bertsch, manifiestan que, como consecuencia de la fusión por absorción, se da un traspaso de dominio sobre los Inmuebles. Como consecuencia de este

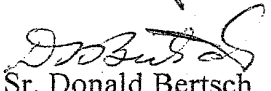


traspaso de dominio, el dueño y titular del derecho de propiedad sobre estos Inmuebles pasa a ser la compañía absorbente, es decir, la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A. En consecuencia, será ésta la única que, ante la ley, pueda ser considerada como propietaria de estos Inmuebles.

CUARTA: LINDEROS Y CUERPO CIERTO. Los linderos de los Inmuebles son los que han quedado definidos en la cláusula de antecedentes de esta escritura pública. Si bien se ha hecho referencia a los linderos de los Inmuebles, las partes indican que el traspaso se realiza como cuerpo cierto.

QUINTA: INSCRIPCION.- La compañía absorbente queda facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública ante el registro de la propiedad del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Tomé nota de la presente ampliatoria al margen de la escritura matriz otorgada ante la Notaría Cuadragésima ~~Suplente~~ de Quito Doctora ~~Paola Andrade Torres~~, el dos de Diciembre del año dos mil siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe. Testado: Suplente, Doctora Paola Andrade Torres, -

No Corre .

  
Sr. Donald Bertsch

C.I. Nro. 171605447-1



366586

Quito, 29 de Enero del 2008

Señor  
Donald Thomas Bertsch  
Presente.-

De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo a Usted como Gerente General de la compañía por el período estatuario de un año, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes. Sus facultades se encuentran descritas en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.

La compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. se constituyó bajo el nombre de PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. mediante escritura otorgada el 12 de Junio de 1980 ante la Notaría Décima Primera de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de julio del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima de Quito, el 6 de septiembre del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de Enero del 2007, la compañía se fusionó con SAXON ENERGY SERVICES S.A., sobreviviendo PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A., la que en el mismo acto, cambió su nombre por el de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. En dicha escritura se realizó la codificación de estatutos sociales de la compañía, en la que constan las atribuciones de sus administradores.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

*Michael Veintimilla*  
Michael Veintimilla  
Presidente Ad - Hoc

**Aceptación:** Acepto la ratificación del cargo de gerente general de la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, Ecuador, 29 de Enero del 2008

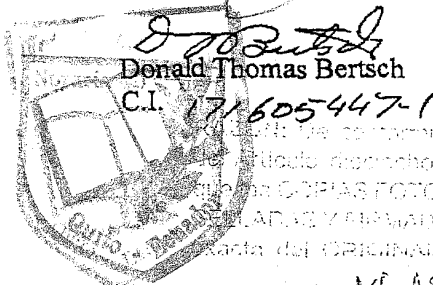
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1337 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 139

8 FEB 2008

Quito a

REGISTRO MERCANTIL



*Donald Thomas Bertsch*  
Donald Thomas Bertsch  
C.I. 171.605.447-1



*Dr. Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

S/n.

## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 31 de agosto del 2006

Señor  
Donald Thomas Bertsch  
Presente.-

De mi consideración:

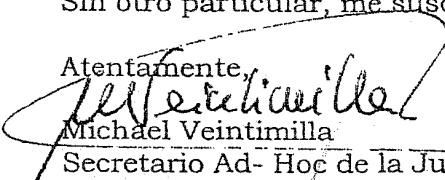
Me place comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente General de la compañía por el periodo estatuario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercen indistintamente el Presidente y el Gerente General de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Sexto de los estatutos sociales.

La compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura otorgada el 4 de octubre de 1985 ante la Notaría Segunda de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de diciembre del mismo año.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

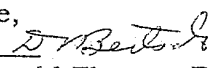
  
Michael Veintimilla

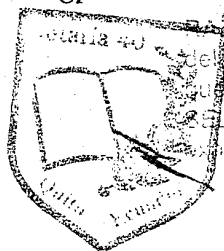
Secretario Ad- Hoc de la Junta de Accionistas

**ACEPTACION:** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, Ecuador, 31 de agosto del 2006.

Atentamente,

Firma:   
Nombre: Donald Thomas Bertsch  
CI 171605447-1

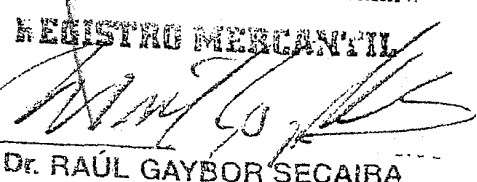


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9179 del Registro de Nombres Tomo 137  
Quito, a 19 SET. 2006

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

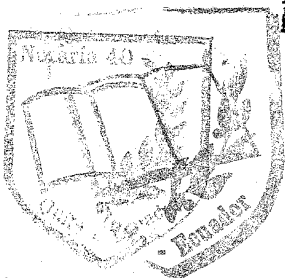
0000004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI  
PROVINCIA DE SUCUMBOS.  
SHUSHUFINDI-ECUADOR

TELEF: 062839212



La infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los Índices de los Registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás Gravámenes que afecte al Inmueble Adquirido por: CIA. SANTA FE DEL ECUADOR, legalmente representada por el Ing. Sr. Danilo Ángel, quien adquirió un lote de terreno rural otorgado por: Luis Gonzaga Garófalo Pacheco y Agueda Vargas., los vendedores son dueños de un lote de terreno signado con el No. 63, cuya cabida es 750 metros cuadrados de superficie, ubicado a la Cooperativa de Producción Agropecuaria y Colonización Shushufindi, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos de la Compradora, Compañía Santa Fé del Ecuador. SUR.- Con lote No. 88, del Sr. Guillermo Siguenza. ESTE.- Con el lote No. 64, del Sr. Vinicio Ortega. OESTE.- Con el lote No. 62, del Sr. Nery Barragán. Los vendedores procede a desmembrar una franja de terreno de 3 metros, medidos desde el lindero de la Compañía Santa Fé del Ecuador, de la Propiedad de los vendedores hacia el Sur y 250 metros a lo ancho, colindando con los predios del Sr. Nery Barragán y Vinicio Ortega al Este y Oeste respectivamente. Elevada a escritura pública de Compraventa el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Notaria Segunda del Cantón Quito a cargo de la Dra. Ximena Moreno de Solines. Se halla inscrito bajo el No. 481, Folio No. 013, 014, Tomo Tercero del quince de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Sobre dicho lote NO existe ningún gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. LO CERTIFICO.-



*Elizabeth Chacón*  
REGISTRADORA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
SHUSHUFINDI-SUCUMBOS





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCADO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI  
PROVINCIA DE SUCUMBIOS  
SUCUMBIOS - ECUADOR

TELÉFONO 06-839212

La inscripta Registradora de la Propiedad y Mercado del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los Registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y Demas Gravámenes que afecte al Inmueble Adquirido por LA COMPAÑIA SANTA FE DEL ECUADOR, representa por el Sr. Danilo Angel Jaramillo en calidad de Gerente General, quien adquiere el lote de terreno rural otorgado por el liquidador de la Cooperativa Shushufindi, representada por el Sr. Ing. Angel Cunalata Martinez en representación de la Cooperativa, el mismo que adquirió el lote de terreno otorgado por el Ierac, lote cuya cabida es 3.486.95 hectáreas de superficie, con autorización del Ierac, procede a la desmembración de lotes individuales a favor de sus socios; del cual procede a dar en venta el lote signado con el No. 81, cuya cabida es 21.750 metros cuadrados de superficie, ubicada en el Recinto Jivno Verde Vía Lago Agrio, Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 250 metros, con la Carretera Lago Agrio Shushufindi. SUR.- En 247 metros, con Luis Garófalo. ESTE.- Con Unicio Ortega, en 87 metros. OESTE.- Con Nery Barragán, en 87 metros. Elevada a escritura pública de Compraventa el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y tres, en la Notaria Vigésima Octava del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín. Se halla inscrito bajo el No. 478, Folio No. 012, Tomo Tercero del cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. Sobre dicho lote NO existe ningún gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, nueve de abril del año dos mil ocho. LO CERTIFICO.-

*Elisabeth Chavira*  
ELISABETH CHAVIRA  
REGISTRADORA PROPIEDAD  
SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS



09/04/08



**ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS**  
This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

B A B 5 5 9 4 6



### MENTIONS ET RESTRICTIONS

Ce passeport est valide pour tous les pays, sauf indication contraire.  
(Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des  
pays où il a l'intention de se rendre.)

(Signature of bearer - Signature du titulaire)



PASSPORT  
PASSEPORT

CANADA

[illegible]

P CAN

Surname/Nom

BERTSCH

**Given names/Prénoms**

DONALD THOMAS

Nationality/Nationalité

CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date de naissance

19 SEPT/SEPT 46

Sex/Sexe Place of birth/Lieu de naissance

M EDMONTON CAN

Date of issue/Date de délivrance Issuing Authority/Autorité de délivrance

17 OCT /OCT 07 QUITO

Date of expiry/Date d'expiration

17 OCT / OCT 12

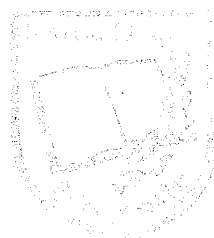
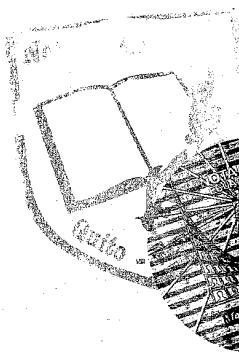
[illegible]

BA502667<7CAN4609191M1210174<<<<<<<<<<<<<08

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero

TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en

Quito, a catorce de Abril del año dos mil ocho.

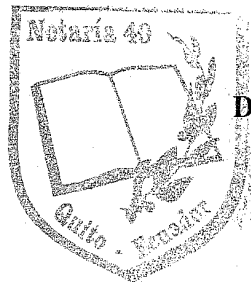


**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO.**

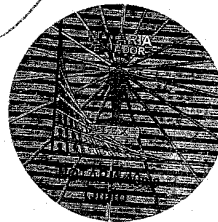
PS-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ZON:** Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001861, dictada el cinco de Junio del dos mil ocho, por la Abogada Mónica Gavilanes Rodríguez, Superintendente de Compañías, Subrogante de Quito, **RESUELVE APROBAR LA ABSORCIÓN DE SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) A SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA); EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 4'789.527,00 A USD \$ 4'789.528,00 POR EFECTO DE LA FUSION; Y LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE**, mediante escritura celebrada ante mí el dos de Diciembre del dos mil siete. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz antes mencionada, así como también al margen de la escritura matriz ampliatoria de la fusión otorgada ante mí el catorce de Abril del dos mil ocho. Quito, a diez de Junio del año dos mil ocho.



**Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO**  
**DEL CANTON QUITO**

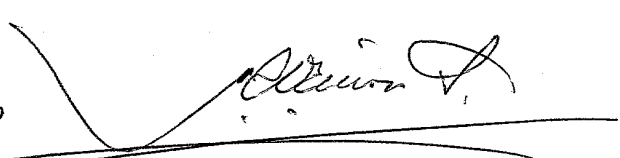


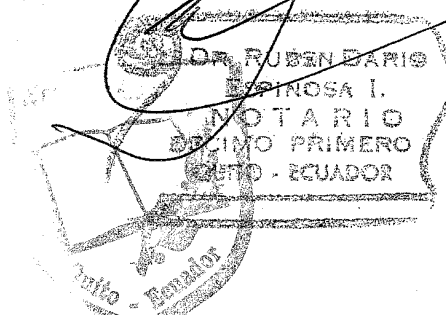
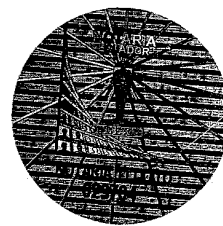


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 012152, del Tomo # 25, del año 1.980 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.** ahora denominada **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el doce de junio de mil novecientos ochenta, consta la marginación realizada por mí, con fecha 17 de Junio del año dos mil ocho, relativa a la escritura pública de **Absorción de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (absorbente) a SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital de USD \$ 4'789.527,00 a USD. \$ 4'789.528,00 por efecto de la fusión; y, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente, y, la escritura pública Ampliatoria de dichos actos societarios, las que han sido aprobadas mediante resolución, No.08.Q.IJ.001861, dictada por la Superintendencia de Compañías el 05 de Junio de 2.008, escrituras otorgadas ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fechas dos de diciembre de 2.007 y, 14 de abril de 2.008.- Confiero la presente a petición de los interesados.-**

Quito, 17 de Junio de 2.008

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





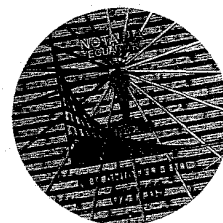
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la abogada Mónica  
2 Gaviláñez Rodríguez Superintendente de compañías  
3 subrogante en su resolución N° 08.Q.IJ.001861 de  
4 fecha 5 de junio del 2008, tomé nota de las escrituras  
5 de fusión por absorción de la compañía SAXON ENERGY  
6 SERVICES DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y SANTA FE DEL  
7 ECUADOR S.A. (ABSORBIDA) y su consecuente aumento de  
8 capital y reforma de estatutos de la compañía  
9 absorbente; y la ampliatoria, otorgadas ante el  
10 Notario Cuadragésimo de Quito, el 2 de diciembre del  
11 2007, y 14 de abril del 2008 respectivamente, al  
12 margen de la matriz de la escritura de constitución de  
13 la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. otorgada ante  
14 mí, el 4 de octubre de 1985.-  
15 QUITO, A 23 DE JUNIO DEL 2008.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



5530007

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.-** Certifica que al margen de las inscripciones Nos. 478, Folio No. 012 y No. 481, Folio No. 013 y 014, Tomo Tercero del cinco y quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, queda marginada la escritura pública de: Ampliatoria de la Escritura de Fusión por Absorción de la Compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A., (Absorbente) y Santa Fé del Ecuador S.A., (Absorbida), mediante resolución No. 08.Q.I.J.001861, Artículo Tercero, con fecha cinco de junio del año dos mil ocho, dictada por la Abg. Mónica Gavilanez Rodriguez, Superintendente de Compañía, Subrogante. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 03 de Julio del 2.008

  
REGISTRADORA PROPIEDAD  
Shushufindi-Sucumbios





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolucion** número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO** de la **SRA. SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE** de 05 de junio del 2.008, bajo el número **2494** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 85 del Registro Industrial de quince de julio de mil novecientos ochenta, a fs 306 vta., Tomo 12; No.- 1684 del Registro Mercantil de treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 3416 vta., Tomo 116; y, No.- 327 del Registro Mercantil de treinta y uno de enero del año dos mil siete, a fs 272 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION** de la Compañía "**SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S. A.**" (ABSORBENTE) con la Compañía "**SANTA FE DEL ECUADOR S. A.**" (ABSORBIDA) ; **AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE**, otorgada el 02 de diciembre del 2.007; y, Escritura Publica Ampliatoria de 14 de abril del 2.008, otorgadas ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía absorbida "**SANTA FE DEL ECUADOR S. A.**", de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29952.-** Quito, a veinte y cuatro de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001861,000008

Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 2 de Diciembre del 2007; y, escritura publica ampliatoria de 14 de abril del 2008, otorgada ante el mismo Notario, que contiene la absorción de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.(absorbente) a SANTA FE DEL ECUADOR S.A.(absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión; la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente;

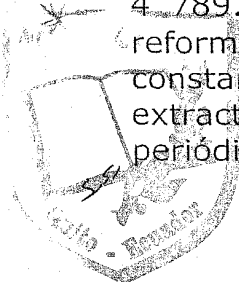
QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 438 de 5 de junio del 2008 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 328 de 29 de abril del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE mediante Resolución No. ADM-08134 de 30 de mayo del 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, la abogada Mónica Gavilánez Rodríguez, asumió por subrogación, el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la absorción de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (absorbente) a SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital de USD \$ 4'789.527,00 a USD \$ 4'789.528.,00 por efecto de la fusión; y, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas; y, disponer que un extracto de las mismas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a

SECRETARIO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notarios Cuadragésimo, Décimo Primero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, tome nota de la presente resolución al margen de las escrituras publicas que acreditan la propiedad de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. sobre varios inmuebles que ésta, en calidad de compañía absorbida, traspasa en bloque, por efecto de la fusión por absorción, a favor de la absorbente SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. según consta de la escritura otorgada el 2 de diciembre del 2007 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito y, escritura ampliatoria de 14 de abril del 2008 otorgada ante el mismo Notario.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba las referidas escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (absorbente); cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (absorbida); sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

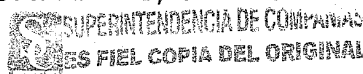
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se inscriba la escritura y esta resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de junio de 2008

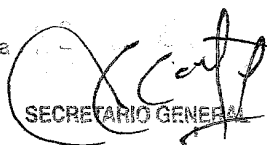
5-51

Ab. Mónica Gaviláñez Rodríguez  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE



EXPS. 7716 - 45419  
Tr. 01.1.08.000134

Quito a

  
SECRETARIO GENERAL

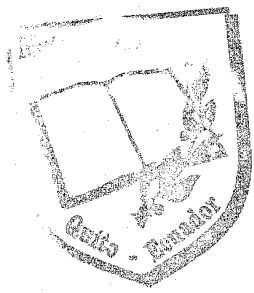
559226

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2494  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 JUL 2008



**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

FUSION POR ABSORCION  
DE LA COMPAÑIA SAXON ENERGY  
SERVICES DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE)  
Y SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA)  
Y SU CONSECUENTE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
CAPITAL ACTUAL: US \$ 4'789.258,00

DI 4 COPIAS

JIP

Escritura número 4978.2 .-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día dos de Diciembre del año dos mil siete, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor **DONALD BERTSCH**, de estado civil casado, a nombre y en representación de las Compañías **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, y **SANTA FE DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente acreditado según aparece de sus nombramientos y mas documentos que se agregan. El comparecientes es de nacionalidad canadiense e inteligente en el idioma



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

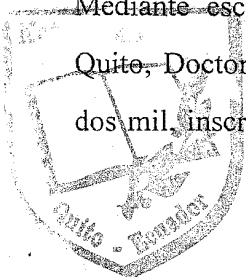
español, mayor de edad, domiciliado de esta ciudad, legalmente capaz para  
contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido  
su documento de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruido por  
mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla  
procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta,  
cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de la  
cual conste la fusión por absorción entre las compañías Saxon Energy  
Services del Ecuador S.A. y Santa Fe del Ecuador S.A., con el consiguiente  
aumento de capital dentro de la compañía, y reforma de estatutos que se  
otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE.

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece al otorgamiento de la presente  
escritura pública por una parte el señor Donald Bertsch, de nacionalidad  
canadiense, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de  
Gerente General y como tal representante legal de la compañía Saxon Energy  
Services del Ecuador S.A., y debidamente autorizado por la Junta General de  
Accionistas reunida el primero de Diciembre del año dos mil siete; comparece  
también en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la  
compañía Santa Fe del Ecuador S.A., y debidamente autorizado por la Junta  
General de Accionistas reunida el primero de Diciembre del año dos mil siete,  
según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada ante  
el Notario Decimoprimer del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,  
el doce de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el registro mercantil  
el quince de julio del mismo año bajo el número ochenta y cinco tomo doce,  
se constituyó la compañía Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. b)

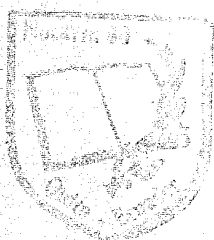
Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón  
Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el quince de diciembre del año  
dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo del año



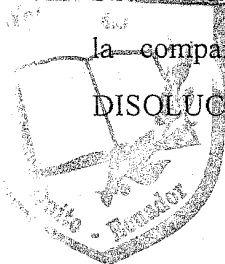


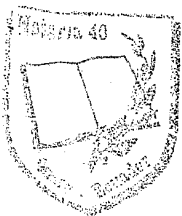
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

dos mil uno, la compañía Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. aumentó su capital en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 800), con lo cual el capital suscrito de la compañía ascendió a la suma de MIL DOLARES AMERICANOS (USD1000).- c) Mediante escritura pública celebrada el primero de octubre del dos mil uno ante la Notaría Segunda de Quito, se acordó el aumento de capital dentro de la compañía Perforec Perforaciones Ecuatorianas, por el que la compañía pasó a tener un capital suscrito de cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis Dólares Americanos (\$ 4,788.456). En esta misma escritura se dio la fusión por absorción de las compañías Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. y Hoursevice S.A. Como consecuencia de esta fusión, sobrevivió Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. Como resultado de esta fusión, se dio un nuevo aumento de capital en la compañía absorbente, motivo por el que Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. pasó a tener un capital social de cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis mil Dólares Americanos (\$ 4,789.256). La escritura que contiene tanto el aumento de capital como la fusión por absorción, así como la codificación de los estatutos de la compañía, se inscribió en el registro mercantil de Quito el tres de enero de dos mil dos. d) Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del dos mil seis ante la Notaría Cuadragésima de Quito, la fusión por de las compañías Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. y Saxon Energy Services S.A. Como consecuencia de esta fusión, sobrevivió Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. Como resultado de esta fusión, se dio un aumento de capital en la compañía absorbente, motivo por el que Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. pasó a tener un capital social de cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete mil Dólares Americanos (\$ 4,789.257). Acto seguido y dentro de la misma escritura pública, la compañía absorbente Perforec Perforaciones Ecuatorianas S.A. cambio su



denominación por la de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. Los estatutos de la compañía también fueron reformados y codificados en la indicada escritura pública. La escritura que contiene todos estos actos jurídicos, se inscribió en el registro mercantil de Quito el treinta y uno de enero de dos mil siete. e) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante la Notaría Segunda de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. f) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda el diecisiete de febrero de dos mil tres, inscrita en el registro mercantil el veinte y cuatro de junio de dos mil tres, la compañía Santa Fe del Ecuador S.A. aumentó su capital en trescientos cincuenta mil ciento dieciocho Dólares Americanos (\$ 350.118,00). Como consecuencia de este aumento de capital, la compañía pasó a tener un capital de trescientos cincuenta mil novecientos dieciocho Dólares Americanos (\$ 350.918,00). g) El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante oficios Números 1923-CAJ-2007-CNNTT del dieciséis de Octubre del dos mil siete y Número 2065-CAJ-2007-CNTT del seis de Noviembre del dos mil siete, informó que el proceso de fusión por absorción entre Saxon Energy Services del Ecuador S.A., y Santa Fé del Ecuador S.A. no requiere de dictamen previo de este organismo. h) Las juntas generales extraordinarias de accionistas de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. y Santa Fe del Ecuador S.A., debidamente reunidas el primero de Diciembre del año dos mil siete, resolvieron aprobar la fusión por absorción entre las compañías de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. y Santa Fe del Ecuador S.A. y reforma de estatutos de la empresa absorbente.- Dentro de la junta general de la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A. se estableció dentro de las bases de esta fusión el aumento de capital en la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A. TERCERA: DISOLUCION ANTICIPADA.- Donald Bertsch, obrando a nombre y en





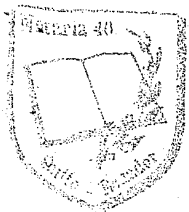
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

representación de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. en la calidad que consta en la cláusula primera de este instrumento, y dando cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía que representa, declara la disolución anticipada de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. sin que por ello se opere la liquidación de la misma, ya que Saxon Energy Services del Ecuador S.A. asumirá la totalidad de los activos y pasivos de la compañía disuelta. CUARTA: FUSION POR ABSORCION.- Donald Bertsch en las calidades invocadas y en cumplimiento de lo acordado por las juntas generales de accionistas de sus representadas reunidas el primero de Diciembre del año dos mil siete, manifiesta que la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A. se fusiona con Santa Fe del Ecuador S.A. absorbiendo aquella a esta última. QUINTA: TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS.- Donald Bertsch, obrando a nombre y representación de Santa Fe del Ecuador S.A. manifiesta que, como consecuencia de la fusión por absorción acordada en la cláusula precedente y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de la compañía que representa, cede y transfiere a favor de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. la totalidad de los activos y pasivos de Santa Fe del Ecuador S.A., en bloque a título universal, sin perjuicio de los actos de transferencia particular que deban tener lugar respecto de ciertos activos cuya transferencia requiera de solemnidades especiales; y en su calidad de Gerente General de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. acepta las transferencias de los activos y pasivos hechas a favor de su representada por Santa Fe del Ecuador S.A. a título universal, y en consecuencia, asume también a título universal el cumplimiento de todas las obligaciones de cualquier índole que por ley o contrato tenga la compañía absorbida a favor de terceros, asumiendo Saxon Energy Services del Ecuador S.A. las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de Santa Fe del Ecuador S.A. Tal transferencia comprende todo lo descrito en las actas de junta general de accionistas que se anexan. El compareciente

0000012

manifiesta que la fusión se sujetará a lo siguiente: UNO. Que por efectos de la fusión por absorción, Saxon Energy Services del Ecuador S.A. suceda a SANTA FE DEL ECUADOR S.A. en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha de perfección de la fusión, Saxon Energy Services del Ecuador S.A., será contraparte de los contratos en los que sea parte Santa Fe del Ecuador S.A., intervendrá en juicios, reclamos o trámites administrativos en que SANTA FE DEL ECUADOR S.A. apareciere como actor, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública. DOS. Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de SANTA FE DEL ECUADOR S.A., se deja expresa constancia de que transfiere a favor de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. el dominio y la posesión de todos los bienes. TRES. Que Saxon Energy Services del Ecuador S.A., asume también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. CUATRO. Que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Número 00.Q.ICI.010, "Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o a valor mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías", los activos tangibles e intangibles se fusionen aplicando el valor en libros de dichos activos. CINCO. Que el representante legal de SANTA FE DEL ECUADOR S.A., continúe en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir hasta la fecha que se inscriba la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Quito, momento en el cual se cancelará la inscripción de la compañía en dicho registro. SE IS. Que se compense la inversión hecha por Saxon Energy Services del Ecuador S.A. en el capital social de Santa Fe del Ecuador S.A. y que, por efecto de la fusión por





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

absorción, se realice el aumento de capital de la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A. en un Dólar de los Estados Unidos de América.

SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Como efecto de la fusión por absorción, el capital de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. aumenta, quedando éste integrado de la siguiente forma: -

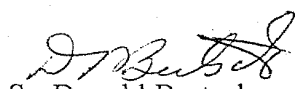
| ACCIONISTA                               | CAPITAL<br>SUSCRITO |
|------------------------------------------|---------------------|
| Saxon Energy<br>Services Inc.            | 4.789.257           |
| Saxon Drilling<br>Management             | 1                   |
| Capital total<br>después de la<br>fusión | 4.789.258           |

En tal virtud, se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales que dirá:

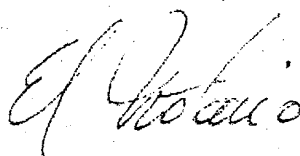
“ARTICULO SEXTO: CAPITAL Y ACCIONES. El capital de la compañía es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (USD 4'789.258,00), dividido en cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar cada una (USD 1,00).

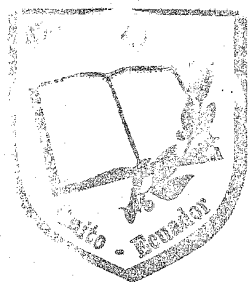
Las acciones serán numeradas del cero cero uno al cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho y estarán especificadas en títulos legalmente emitidos. En caso de aumento de capital, los accionistas gozarán del derecho de preferencia señalado en la Ley.” El compareciente declara que los valores a los que se refiere esta escritura son reales y son iguales a los determinados en la contabilidad de las compañías. Declara igualmente que las compañías a las que representa están al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ni es un contratista fallido con el Estado. SEPTIMA: ESTATUTOS.- El señor Donald Bertsch expresa que como resultado de

las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas de Saxon Energy Services del Ecuador S.A., al igual que de Santa Fe del Ecuador S.A., expresan que los estatutos sociales de la compañía "Saxon Energy Services del Ecuador S.A." serán los que tiene actualmente la mencionada compañía. Se agregan como habilitantes los estatutos sociales de la compañía "Saxon Energy Services del Ecuador S.A.", los cuales fueron aprobados por los accionistas de las compañías fusionadas en sendas Juntas Generales de Accionistas el primero de Diciembre del año dos mil siete. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

  
Sr. Donald Bertsch

C.I. Nro. 171605447-1

  
El Notario



## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 31 de Enero del 2007

Señor  
Donald Thomas Bertsch  
Presente.-

De mi consideración:

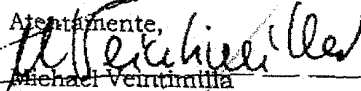
Me place comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo a Usted como **Gerente General** de la compañía por el periodo estatuario de un año, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes. Sus facultades se encuentran descritas en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales. En la indicada junta general de accionistas se autorizó actualizar su nombramiento con el nuevo nombre de la compañía.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.

La compañía **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.** se constituyó bajo el nombre de **PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.** mediante escritura otorgada el 12 de junio de 1980 ante la Notaría Décima Primera de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de julio del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima de Quito, el 6 de septiembre del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de enero del 2007, la compañía se fusionó con **Saxon Energy Services S.A.**, sobreviviendo **PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.**, la que, en el mismo acto, cambió su nombre por el de **Saxon Energy Services del Ecuador S.A.** En dicha escritura se realizó la codificación de estatutos sociales de la compañía, en la que constan las atribuciones de sus administradores.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

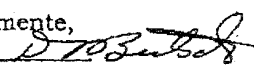
Atentamente,

  
Michael Veintimilla  
Presidente Ad- Hoc

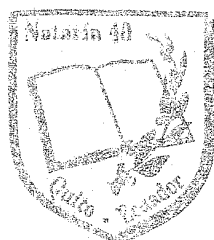
**ACEPTACION:** Acepto la ratificación del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **Saxon Energy Services del Ecuador S.A.** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, Ecuador, 31 de Enero del 2007.

Atentamente,

Firma:   
Nombre: Donald Thomas Bertsch  
CI 171625447-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1828 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito a 23 FEB 2007



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que aquí se den, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, 2 DIC 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADROGÉSIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL

  
DR. RAÚL GAYBOR BECAIRA  
GISTADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

S/n.  
003014

## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 31 de agosto del 2006

Señor  
Donald Thomas Bertsch  
Presente.-

De mi consideración:

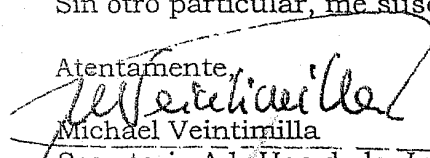
Me place comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente General de la compañía por el período estatuario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercen indistintamente el Presidente y el Gerente General de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Sexto de los estatutos sociales.

La compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura otorgada el 4 de octubre de 1985 ante la Notaría Segunda de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de diciembre del mismo año.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

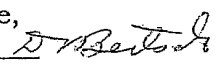
  
Michael Veintimilla

Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

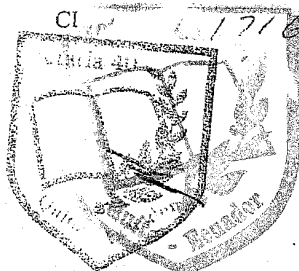
**ACEPTACION:** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, Ecuador, 31 de agosto del 2006.

Atentamente,

Firma:   
Nombre: Donald Thomas Bertsch  
C.I. 171805447-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9179 del Registro de Nombramientos Tomo 137  
Quito, a 19 SET. 2006



Oswaldo Mejía Espinosa



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

1923

Oficio No. -CAJ-2007-CNTTT

Quito, 16 OCT 2007

Señor Doctor

Michael Veintimilla

ABOGADO PATROCINADOR DE LAS COMPAÑÍAS

SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR SA Y

SANTA FE DEL ECUADOR SA

Av. 12 de Octubre N 2697 y Abraham Lincoln;

Edificio Torre 1492

Piso 10 Oficina 1005

Telf. 2986528 2986 529

En atención a su oficio ingresado a este Organismo el 19 de julio del 2007, con el número 5894, y una vez que ha sido revisada la documentación adjunta, el proceso de fusión por absorción de la compañía Santa Fe del Ecuador S.A. y Saxon Energy Service del Ecuador S.A., cuyo objeto social es el de transporte de carga pesada, mismo que va ser mantenido en la compañía sobreviviente, le comunico que no requiere de dictamen previo de este Organismo; sin embargo, luego de aprobada dicha fusión por absorción, debe presentar la escritura pública con fines de registro y emisión de las respectivas resoluciones.

Atentamente,

Angel G. Ramos,

**DIRECTOR EJECUTIVO**

SR.

Ing. 5894 190707

Verónica Granda Orozco



CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

0000015

2065

Oficio No. -CAJ-2007-CNTTT

Quito, 06 NOV 2007

Señor Doctor

Michael Veintimilla

ABOGADO PATROCINADOR DE LAS COMPAÑÍAS  
SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR SA Y  
SANTA FE DEL ECUADOR SA

Av. 12 de Octubre N 2697 y Abraham Lincoln;  
Edificio Torre 1492  
Piso 10 Oficina 1005  
Telf. 2986528 2986 529

En atención a su oficio ingresado a este Organismo el 18 de octubre del 2007, con el número 8118, en alcance al oficio número 1923-CAJ-2007-CNTTT, de 16 de octubre del 2007, me permito aclarar que la compañía absorbente es la Compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A., mientras que la compañía absorbida es la compañía Santa Fe del Ecuador, siendo esta última, la que tiene al momento, dentro de su objeto social, el transporte terrestre de carga pesada.

Atentamente,

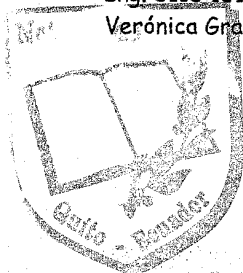
Angel G. Ramos.

DIRECTOR EJECUTIVO

SR.

Ing. 8118 181007 291007

Verónica Granda Orozco



**CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE  
LACOMPAÑIA  
SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará "Saxon Energy Services del Ecuador S.A."

**ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Ecuador. Sin embargo, podrá establecer agencias, lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador.

**ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** La compañía durará cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo que puede prorrogarse o reducirse si así lo acordare la Junta General de Accionistas de la Compañía expresamente convocada para ese objeto.

**ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.-** El objeto de la compañía es la de perforación de todo tipo de pozos, incluyendo petroleros, de agua, de minas y en general de exploración y explotación del subsuelo y la provisión de equipos y materiales relacionados con esta actividad, incluyendo además, el mantenimiento y rehabilitación y limpieza de pozos petroleros. En consecuencia y para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, actividades y contratos civiles y mercantiles que sean permitidos por la Ley. Así mismo, para el cumplimiento de su objeto social, podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar, dar en arrendamiento, toda clase de maquinarias, materiales, artefactos, torres de perforación, accesorios, partes y piezas y además equipos que se relacionen con la finalidad de la compañía y efectuar además, cualquier tipo de contrato, sea esto relativo o bienes muebles o inmueble, para dar pleno cumplimiento al fin social de la compañía.

El objeto social de la compañía comprenderá también el transporte de carga, especialmente carga pesada y extra pesada y de difícil

manejo en el territorio nacional, con equipo automotor propio o ajeno, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan sobre la materia; el transporte de toda clase de maquinaria, especialmente del equipo requerido para la exploración y explotación de petróleo, gas y otros hidrocarburos; la instalación de dichos equipos así como el montaje y mantenimiento; la asesoría respecto de los sistemas de exploración y explotación del petróleo, gas y otros hidrocarburos; la asistencia y suministro de los elementos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación de dichos servicios.

La compañía podrá también actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones, partes beneficiarias, de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias al objeto social; y, así mismo, podrá asociarse con empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto en general, formando consorcios, asociaciones, o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley.

**ARTICULO SEXTO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital de la compañía es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (USD 4'789.258,00), dividido en cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho acciones ordinarias nominativas e indivisibles de USD 1,00 cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero uno al cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho y estarán especificadas en títulos legalmente emitidos. En caso de aumento de capital, los accionistas gozarán del derecho de preferencia señalado en la Ley.

**ARTICULO SEPTIMO: TITULOS DE ACCIONES.-** Las acciones estarán certificadas en títulos legalmente emitidos por la Compañía y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones serán numeradas y cada acción tendrá derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título y a pedido del accionista, la compañía declarará nulo el original y

emitirá un duplicado, cumpliendo las formalidades constantes en la Ley de Compañías. Igualmente, en caso de deterioro del título, el accionista puede pedir que se le anule y la compañía confiere uno nuevo en sustitución. La compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el cual se registrará lo referente a transferencias, gravámenes, entre otros.

**ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.-** Los accionistas pueden hacerse representar ante la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, mediante carta dirigida al Presidente de la Junta.

**ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía estará:

UNO: Gobernada por la Junta General de Accionistas;  
DOS: Administrada por los siguientes funcionarios:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Gerente General
- d) Otros administradores según resuelva crear la Junta General de la compañía.

TRES: Fiscalizada por un comisario

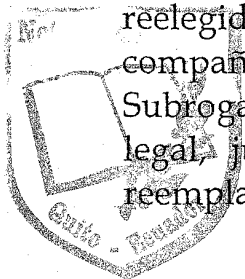
**ARTICULO DECIMO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General estará integrada por los accionistas de la compañía, legalmente convocados y reunidos. El Presidente de la compañía presidirá la Junta y actuará como Secretario el Gerente General de la misma.

La Junta General es el órgano supremo de la compañía, tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías; resolverá todos los asuntos que le competen por ley y estatutos o que pongan en su conocimiento los funcionarios o accionistas de la compañía.

Las juntas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses

posteriores al cierre del ejercicio fiscal anual; las extraordinarias se reunirán cuando así lo resuelve el Representante Legal, en los casos contemplados en la Ley de compañías y en las disposiciones de estos estatutos. Las convocatorias serán hechas por el Representante Legal, por la prensa, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para la junta. Esta convocatoria se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. La Junta Ordinaria o extraordinaria podrá reunirse también con carácter de universal de conformidad a lo estipulado por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El quórum necesario de la Junta General, en primera convocatoria está constituido por los accionistas que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía. De cada Junta General de Accionistas se levantará la respectiva acta y además se formará un expediente con los documentos que ha conocido la Junta y en el que conste el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por ésta. El acta tendrá las formalidades constantes en el Reglamento respectivo. Por falta de quórum en primera convocatoria, en segunda convocatoria la Junta General podrá reunirse con cualquier número de accionistas que concurren y tomar resoluciones válidas, particular que constará en la segunda convocatoria, excepto para los casos expresamente contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, casos en los que se estará a lo dispuesto en el mencionado artículo. Asimismo, si no se reuniera por lo menos la tercera parte del capital pagado en la segunda convocatoria, para los casos del artículo doscientos cuarenta, se procederá a efectuarse una tercera convocatoria y la Junta General, así convocada, se constituirá con el número de acciones presente y tomará resoluciones válidas. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta General.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Subrogar al Gerente General, y por lo tanto, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía cuando se halle reemplazando temporal o definitivamente al Gerente General de la



compañía, con iguales atribuciones. b) Presidirá las sesiones de la Junta General y suscribirá las actas de dichos organismos. Controlará el cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General. d) Suscribirá conjuntamente con el Gerente General los títulos certificados de las acciones de la compañía. e) Comunicará las decisiones de la Junta General y los nombramientos respectivos.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: EL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente, elegido por la Junta General de Accionistas durará un año en sus funciones. En caso de ausencia del Presidente, dirigirá las sesiones de la Junta General. El Vicepresidente subrogará al Presidente, por lo que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente y del Gerente General, asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, mientras dura esa ausencia, por lo que podrá suscribir toda clase de documentos y contratos y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con las mismas facultades del Presidente o del Gerente General, mientras se halle reemplazando. El Vicepresidente podrá o no ser accionista de la compañía.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General, por un período de un año, pudiendo ser reelegido. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) Llevar la administración y la gestión económica de la compañía. d) Suscribir contratos de servicios con los clientes de la compañía. e) Efectuar toda clase de actos u operaciones mercantiles, administrativas, financieras, civiles, bancarias, actuando siempre de conformidad con estos Estatutos. f) Cuidar de la contabilidad e informar a la Junta de Accionistas de las gestiones que se realicen, solicitando las autorizaciones que fueren del caso. g) Comparecer ante las autoridades administrativas, civiles, militares, etc. a nombre y en representación de la compañía. h) Presentar anualmente el balance económico de la compañía. i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las resoluciones de la Junta General. j) Suscribir documentos de obligación previa autorización de la Junta de Accionistas, en los casos en que se le requiera. k) Realizar todas las gestiones necesarias para el mejor resultado de los negocios sociales. l) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales. m)

Celebrar los contratos de trabajo y cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la compañía. n) Abrir y cerrar cuentas bancarias, a nombre de la compañía, girar en ellas, designar las personas que puedan girar sobre dichas cuentas individuales o conjuntamente. o) Organizar administrativamente la marcha de la compañía. p) Suscribir la correspondencia. q) Las demás que la Ley faculta, dejándose en claro que no existen otras restricciones que las que en estos estatutos se señalan.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: OTROS GERENTES.-** Si la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, podrá nombrar uno o más gerentes, por el tiempo y las atribuciones que se les señale en sus respectivos nombramientos. Entre estas atribuciones no podrán incluirse la representación legal.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: EL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La designación del Comisario se hará por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Son obligaciones del Comisario las de examinar los libros de la Compañía y las demás señaladas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: EL BALANCE.-** El ejercicio fiscal de la compañía será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. El treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio fiscal anual y se procederá a la elaboración del balance general, inventario, cuenta de pérdida y ganancias correspondientes a ese año.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: LA RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje el ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de compañías.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: RESERVAS ESPECIALES.-** La Junta General podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes que juzguen convenientes y observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas.

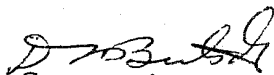


Igualmente, se harán reservas especiales que se consideren convenientes para el desarrollo de la compañía.

**ARTICULO NOVENO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán en la forma en que determine la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO: PRORROGA DE NOMBRAMIENTOS.-** Los funcionarios nombrados por la Junta General durarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Si por cualquier razón la Junta General no se reuniera o no nombrara nuevos funcionarios, se prorrogará automáticamente el período de aquellos que debieron ser reemplazados, excepto en caso de renuncia para la que se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías en el artículo trescientos sesenta y uno o de conformidad a lo previsto en los presentes estatutos. Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la compañía o quién se halle subrogándole.



Secretario

Donald T. Bertsch

0000049

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 1 de diciembre de 2007, a las 15H30, en el domicilio de la empresa ubicado en el Telégrafo 506 y El Nacional, se encuentra el señor Michael Veintimilla Ambrosi, apoderado especial y, como tal, representante convencional de la compañía Saxon Energy Services Inc., así como de la compañía Saxon Drilling Management Ltd., únicos accionistas de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los únicos accionistas de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

1. Resolver sobre la fusión por absorción que realizará Saxon Energy Services del Ecuador S.A. de la compañía Santa Fe del Ecuador S.A. y aprobar las bases y términos de la fusión.
2. Reformas y codificación de estatutos.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas el señor Modesto Peñaherrera, y como Secretario el señor Donald Bertsch.

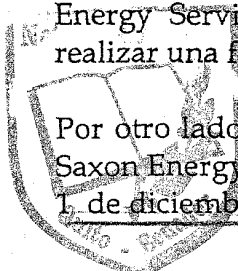
El Presidente, antes de proceder a conocer el orden del día, verifica la asistencia de todo el capital suscrito y pagado; y, a continuación se procede a conocer los puntos del orden del día.

Sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve:

*Primer punto del orden del día.-* Resolver sobre la fusión por absorción que realizará Saxon Energy Services del Ecuador S.A. de la compañía Santa Fe del Ecuador S.A. y aprobar las bases y términos de la fusión.

Toma la palabra el representante de Saxon Energy Services Inc. y manifiesta a la Junta que Santa Fe del Ecuador S.A. es una compañía relacionada con Saxon Energy Services del Ecuador S.A. Considera beneficioso para sus intereses realizar una fusión de ambas.

Por otro lado, se ha puesto a consideración de la junta, los balances finales de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. y Santa Fe del Ecuador S.A., cortados al 1 de diciembre del 2007.



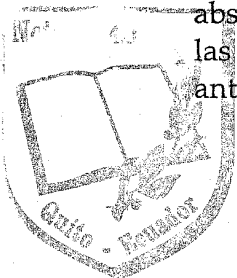
Luego de un análisis de los puntos expuestos por el accionista, la Junta General Extraordinaria acuerda:

Aprobar la fusión por absorción de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. con la compañía Santa Fe del Ecuador S.A., siendo la absorbente Saxon Energy Services del Ecuador S.A., y la absorbida Santa Fe del Ecuador S.A. Como parte de la fusión que se ha resuelto Saxon Energy Services del Ecuador S.A. asumirá la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de Santa Fe del Ecuador S.A. la compañía absorbida, que consta en el balance general de la mencionada compañía cortado al 1 de diciembre del 2007. El accionista aprueba además, las siguientes bases para que se realice esta fusión:

1. Que la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. se fusione mediante su absorción con la compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.
2. Que la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. se declare disuelta de manera voluntaria y anticipada, sin que por ello opere el trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías para los casos de liquidación anticipada, en vista de que SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos y todas las obligaciones de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley.
3. Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, SANTA FE DEL ECUADOR S.A., traspase y transfiera en bloque, a título universal, a SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, patrimonio y contingentes, así como sus marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales y demás derechos intangibles, en caso de haberlos, que consten en el balance cortado a la día anterior al de la celebración de la escritura pública de fusión por absorción.
4. Que por efectos de la fusión por absorción, SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. suceda a SANTA FE DEL ECUADOR S.A. en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha de perfección de la fusión, SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., será contraparte de los contratos en los que sea parte Santa Fe del Ecuador S.A., intervendrá en juicios, reclamos o trámites administrativos en que SANTA FE DEL ECUADOR S.A. apareciere como actor, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública.
5. Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de SANTA FE DEL ECUADOR S.A., se deja expresa constancia

de que transfiera a favor de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. el dominio y la posesión de todos los bienes.

6. Que Saxon Energy Services del Ecuador S.A., asuma también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Santa Fe del Ecuador S.A.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución NO. 00.Q.ICI.010, "Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o a valor mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías", los activos tangibles e intangibles se fusionen aplicando el valor en libros de dichos activos.
8. Que el representante legal de Santa Fe del Ecuador S.A. continúe en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir hasta la fecha que se inscriba la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, momento en el cual se cancelará la inscripción de la compañía en dicho registro.
9. Que se autorice a la representante legal de Saxon Energy Services del Ecuador S.A., a suscribir la escritura pública de fusión por absorción, así como todo cuanto documento fuere necesario para formalizar este proceso.
10. Que dentro de la escritura pública de fusión por absorción, el representante legal agregue el balance de la compañía, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.
11. La compañía existente luego de la fusión será Saxon Energy Services del Ecuador S.A. Los estatutos serán los que tenga Saxon Energy Services del Ecuador S.A. en los que se agregarán a las actividades de transporte que presta al momento Santa Fe del Ecuador S.A. Por ello, deberá incorporarse una recopilación del mismo a la escritura de fusión por absorción.
12. Autorizar al gerente general de la compañía, para que eleve a escritura pública la resolución aprobada y exprese a nombre de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. su consentimiento para la fusión por absorción acordada en la presente Junta General acompañando además a la escritura pública de fusión el balance final de Santa Fe del Ecuador S.A. cerrado al 1 de diciembre del 2007 al que también se agregará el balance de la compañía absorbente cortado a la misma fecha y finalmente el balance consolidado de las 2 empresas que refleje la situación de las compañías antes mencionadas antes de la fusión.

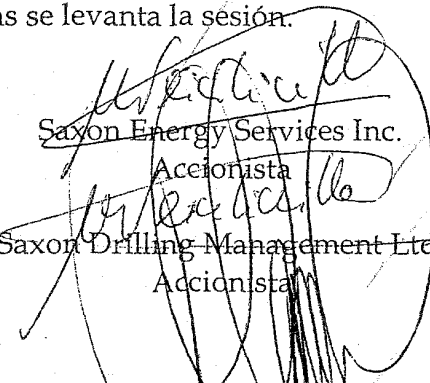
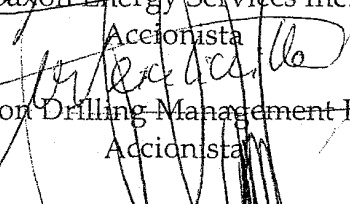


13. Que se compense la inversión hecha por Saxon Energy Services del Ecuador S.A. en el capital social de Santa Fe del Ecuador S.A. y que, por efecto de la fusión por absorción, se realice el aumento de capital de la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A. en un Dólar de los Estados Unidos de América. Que se haga la modificación y reforma correspondiente en el estatuto de la compañía en el artículo correspondiente al capital de la compañía.

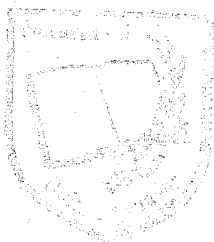
*Segundo punto del orden del día.-* En relación con el segundo punto del orden del día, el ACCIONISTA, decide y aprueba que se reforme el estatuto social de la compañía de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente acta.

Como consecuencia de lo anterior, se han dado cambios en el estatuto social. Por ello, aprueban el estatuto anexo y autorizan a que Gerente General lo agregue a la respectiva escritura pública que contenga la fusión.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 19 horas se levanta la sesión.

  
Saxon Energy Services Inc.  
Accionista  
  
Saxon Drilling Management Ltd.  
Accionista  
Modesto Peñaherrera  
Presidente Ad Hoc

  
Donald Bertsch  
Secretario



Dr. General y C. Representa

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA  
"SANTA FE DEL ECUADOR S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 1 de diciembre de 2007, a las 11H00, en el décimo piso del Edificio "Torre 1492", ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, se encuentra el señor Donald Bertsch, en su calidad de Gerente General de la compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A. y el señor Michael Veintimilla, representante convencional del accionista SAXON ENERGY SERVICES Inc. Estas compañías son los únicos accionistas de SANTA FE DEL ECUADOR S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los únicos accionistas de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

**Punto Único.-** Resolver sobre disolución anticipada de la compañía sin entrar en proceso de liquidación, y la fusión por absorción de la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A., a ser realizada por Saxon Energy Services del Ecuador S.A., así como fijar las condiciones de la misma.

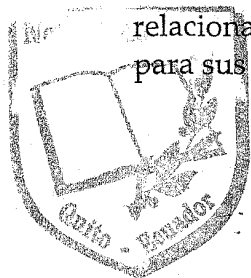
Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas el señor Modesto Peñaherrera, y como Secretario el señor Donald Bertsch.

El Presidente antes de proceder a conocer el orden del día, verifica la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado; y, a continuación se procede a conocer los puntos del orden del día.

Sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve:

**Punto Único.-** Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. sin entrar en proceso de liquidación, y la fusión por absorción de esta compañía que realizará Saxon Energy Services del Ecuador S.A.; y condiciones de la misma.

Toma la palabra el representante de SAXON ENERGY SERVICES Inc. y manifiesta a la Junta que SANTA FE DEL ECUADOR S.A. es una compañía relacionada con Saxon Energy Services del Ecuador S.A. Considera beneficioso para sus intereses realizar una fusión de ambas.



Por otro lado, se ha puesto a consideración de la junta los balances finales de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. y SANTA FE DEL ECUADOR S.A., cortados al 1 de diciembre del 2007.

Luego de un análisis de los puntos expuestos por el accionista, la Junta General Extraordinaria acuerda:

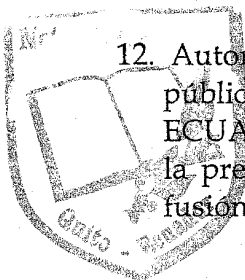
**Primero.-** Se acuerda la disolución anticipada de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. sin entrar en liquidación. Se aprueba la fusión por absorción de Saxon Energy Services del Ecuador S.A. con la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A., siendo la absorbente Saxon Energy Services del Ecuador S.A., y la absorbida SANTA FE DEL ECUADOR S.A. Por mandato legal, Saxon Energy Services del Ecuador S.A., asumirá responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de SANTA FE DEL ECUADOR S.A.

El accionista aprueba además, las siguientes bases para que se realice esta fusión:

1. Que la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. se fusione mediante su absorción con la compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.
2. Que la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. se declare disuelta de manera voluntaria y anticipada, sin que por ello opere el trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías para los casos de liquidación anticipada, en vista de que SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos y todas las obligaciones de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley.
3. Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, SANTA FE DEL ECUADOR S.A., traspase y transfiera en bloque, a título universal, a SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, patrimonio y contingentes, así como sus marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales y demás derechos intangibles, en caso de haberlos, que consten en el balance cortado a la día anterior al de la celebración de la escritura pública de fusión por absorción.
4. Que por efectos de la fusión por absorción, SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. suceda a SANTA FE DEL ECUADOR S.A. en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha de perfección de la fusión, SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., será contraparte de los contratos en los que sea parte SANTA FE DEL ECUADOR S.A., intervendrá en juicios, reclamos o trámites administrativos en que SANTA FE DEL ECUADOR S.A. apareciere como actor, demandada,

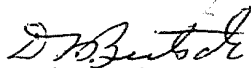
tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública.

5. Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de SANTA FE DEL ECUADOR S.A., se deja expresa constancia de que transfiere a favor de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. el dominio y la posesión de todos los bienes.
6. Que SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., asuma también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de SANTA FE DEL ECUADOR S.A.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución NO. 00.Q.ICI.010, "Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o a valor mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías", los activos tangibles e intangibles se fusionen aplicando el valor en libros de dichos activos.
8. Que el representante legal de SANTA FE DEL ECUADOR S.A., continúe en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir hasta la fecha que se inscriba la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, momento en el cual se cancelará la inscripción de la compañía en dicho registro.
9. Que se autorice a la representante legal de SANTA FE DEL ECUADOR S.A., a suscribir la escritura pública de fusión por absorción, así como todo cuanto documento fuere necesario para formalizar este proceso.
10. Que dentro de la escritura pública de fusión por absorción, el representante legal agregue el balance de la compañía, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.
11. La compañía existente luego de la fusión será Saxon Energy Services del Ecuador S.A., nombre bajo el cual seguirá funcionando. Los estatutos serán los que tenga Saxon Energy Services del Ecuador S.A. Por ello, deberá incorporarse una recopilación del mismo a la escritura de fusión por absorción.
12. Autorizar al gerente general de la compañía, para que eleve a escritura pública la resolución aprobada y exprese a nombre de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. su consentimiento para la fusión por absorción acordada en la presente Junta General acompañando además a la escritura pública de fusión el balance final de SANTA FE DEL ECUADOR S.A. cerrado al 1 de



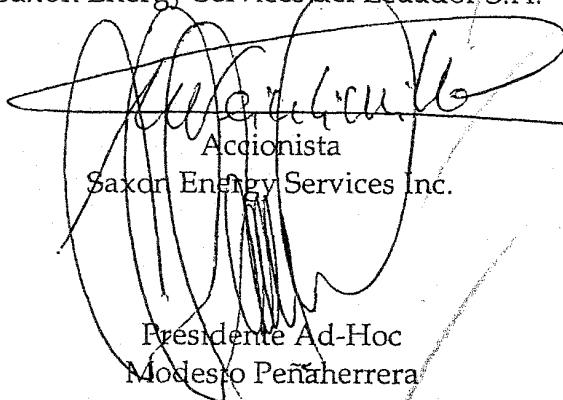
dic iembre del 2007 al que también se agregará el balance de la compañía absorbente cortado a la misma fecha y finalmente el balance consolidado de las 2 empresas que refleje la situación de las compañías antes mencionadas antes de la fusión.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 12 horas se levanta la sesión.



Accionista

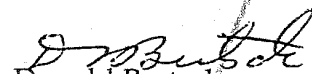
Saxon Energy Services del Ecuador S.A.



Accionista

Saxon Energy Services Inc.

Presidente Ad-Hoc  
Modesto Peñaherrera

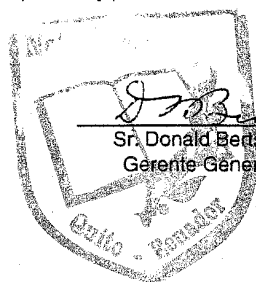


Donald Bertsch  
Gerente General

**SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S. A.**  
**Balance General de Consolidación - Proforma**  
**Al 1 de diciembre del 2007**  
**(Expresado en Dolares de los Estados Unidos de América - US\$)**

0000023

|                                                                                     | Saxon Energy<br>Services del<br>Ecuador S. A. | Santa Fe del<br>Ecuador S. A. | Total<br>Matriz y<br>Subsidiaria | Eliminaciones<br>Débitos y<br>(créditos) | Saldo<br>Consolidado |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
| <b>Activos</b>                                                                      |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Activos circulantes:                                                                |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Efectivo en caja y bancos                                                           | US\$ 902.869                                  | 27.029                        | 929.898                          |                                          | 929.898              |
| Cuentas por cobrar, neto de estimación para cuentas de cobro dudoso de US\$ 512.928 | 6.811.966                                     | 392.667                       | 7.204.633                        | (350.366)                                | 6.854.267            |
| Inventarios                                                                         | 2.149.474                                     | -                             | 2.149.474                        |                                          | 2.149.474            |
| Gastos pagados por anticipado                                                       | <u>222.947</u>                                | <u>26.806</u>                 | <u>249.753</u>                   |                                          | <u>249.753</u>       |
| Total activos circulantes                                                           | <u>10.087.256</u>                             | <u>446.502</u>                | <u>10.533.758</u>                |                                          | <u>10.183.392</u>    |
| Propiedades y equipos, neto de depreciación acumulada de US\$ 9.732.245             | 15.805.111                                    | 326.108                       | 16.131.219                       |                                          | 16.131.219           |
| Inversiones a largo plazo                                                           | 409.531                                       | -                             | 409.531                          | (409.531)                                | -                    |
| Otros activos                                                                       | <u>397.872</u>                                | <u>-</u>                      | <u>397.872</u>                   |                                          | <u>397.872</u>       |
| Total activos                                                                       | US\$ <u>26.699.770</u>                        | <u>772.610</u>                | <u>27.472.380</u>                | <u>(759.897)</u>                         | <u>26.712.483</u>    |
| <b>Pasivos y Patrimonio de los Accionistas</b>                                      |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Activos circulantes:                                                                |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Cuentas por pagar                                                                   | 2.007.005                                     | 227.672                       | 2.234.677                        | 350.366                                  | 1.884.311            |
| Pasivos acumulados                                                                  | <u>840.843</u>                                | <u>122.671</u>                | <u>963.514</u>                   |                                          | <u>963.514</u>       |
| Total pasivos circulantes                                                           | <u>2.847.848</u>                              | <u>350.343</u>                | <u>3.198.191</u>                 |                                          | <u>2.847.825</u>     |
| Activos a largo plazo:                                                              |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Deuda a largo plazo                                                                 | 15.989.405                                    | -                             | 15.989.405                       |                                          | 15.989.405           |
| Reserva para pensiones de jubilación patronal                                       | <u>133.759</u>                                | <u>12.734</u>                 | <u>146.493</u>                   |                                          | <u>146.493</u>       |
| Total pasivos a largo plazo                                                         | <u>16.123.164</u>                             | <u>12.734</u>                 | <u>16.135.898</u>                |                                          | <u>16.135.898</u>    |
| Total pasivos                                                                       | <u>18.971.012</u>                             | <u>363.077</u>                | <u>19.334.089</u>                | <u>350.366</u>                           | <u>18.983.723</u>    |
| Patrimonio de los accionistas:                                                      |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Capital acciones                                                                    | 4.789.257                                     | 350.918                       | 5.140.175                        | 350.917                                  | 4.789.258            |
| Reserva legal y facultativa                                                         | 537.468                                       | 8.766                         | 546.234                          | 8.766                                    | 537.468              |
| Superávit por valuación                                                             | 212.364                                       | -                             | 212.364                          |                                          | 212.364              |
| Utilidades retenidas (déficit acumulado)                                            | 1.954.533                                     | (18.722)                      | 1.935.811                        | (18.722)                                 | 1.954.533            |
| Utilidades del ejercicio                                                            | <u>235.137</u>                                | <u>68.570</u>                 | <u>303.707</u>                   | <u>68.570</u>                            | <u>235.137</u>       |
| Patrimonio de los accionistas, neto                                                 | <u>7.728.759</u>                              | <u>409.532</u>                | <u>8.138.291</u>                 | <u>409.531</u>                           | <u>7.728.760</u>     |
| Total pasivos y patrimonio de los accionistas, neto                                 | US\$ <u>26.699.771</u>                        | <u>772.609</u>                | <u>27.472.380</u>                | <u>759.897</u>                           | <u>26.712.483</u>    |

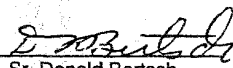


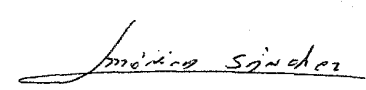
Sr. Donald Bertsch  
Gerente General

*Mónica Sánchez*  
 Sra. Mónica Sánchez  
 Contadora General

**SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S. A.**  
**Estado Consolidado de Utilidades - Proforma**  
**Por el período terminado el 1 de diciembre del 2007**  
**(Expresado en Dolares de los Estados Unidos de América - US\$)**

|                                                                                             | Saxon Energy<br>Services del<br>Ecuador S. A. | Santa Fe del<br>Ecuador S. A. | Total<br>Matriz y<br>Subsidiaria | Eliminaciones<br>Débitos y<br>(créditos) | Saldo<br>Consolidado |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
| <b>Costos operacionales:</b>                                                                |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Servicios de reacondicionamiento y operación                                                | US\$ 11.167.346                               | -                             | 11.167.346                       |                                          | 11.167.346           |
| Tiempo de espera                                                                            | 1.872.935                                     | -                             | 1.872.935                        |                                          | 1.872.935            |
| Movilización de taladros                                                                    | 1.403.348                                     | 2.017.635                     | 3.420.983                        | 2.017.635                                | 1.403.348            |
| Movilización entre pozos                                                                    | 1.348.228                                     | -                             | 1.348.228                        |                                          | 1.348.228            |
| Alquileres                                                                                  | 1.681.112                                     | -                             | 1.681.112                        | 465.252                                  | 1.215.860            |
| Otros                                                                                       | 1.875.019                                     | -                             | 1.875.019                        |                                          | 1.875.019            |
|                                                                                             | <u>19.347.988</u>                             | <u>2.017.635</u>              | <u>21.365.623</u>                |                                          | <u>18.882.736</u>    |
| <b>Costos y gastos de operación:</b>                                                        |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| <b>Costos y gastos:</b>                                                                     |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| <b>Gastos directos:</b>                                                                     |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Gastos de personal                                                                          | 3.338.900                                     | 466.245                       | 3.805.145                        |                                          | 3.805.145            |
| Combustible y lubricantes                                                                   | 210.639                                       | 109.223                       | 319.862                          |                                          | 319.862              |
| Transporte de taladros                                                                      | 1.899.116                                     | -                             | 1.899.116                        | (1.831.031)                              | 68.085               |
| Seguros y garantías                                                                         | 506.266                                       | 54.923                        | 561.189                          |                                          | 561.189              |
| Arrendamientos de vehículos y equipos                                                       | 543.195                                       | 504.695                       | 1.047.890                        | (465.252)                                | 582.638              |
| Mantenimiento                                                                               | 2.003.752                                     | 204.051                       | 2.207.803                        |                                          | 2.207.803            |
| Otros                                                                                       | 2.071.848                                     | 68.199                        | 2.140.047                        | (158.170)                                | 1.981.877            |
|                                                                                             | <u>10.573.716</u>                             | <u>1.407.336</u>              | <u>11.981.052</u>                |                                          | <u>9.526.599</u>     |
| <b>Gastos indirectos:</b>                                                                   |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Gastos de personal                                                                          | 777.455                                       | 165.568                       | 943.023                          |                                          | 943.023              |
| Otros gastos indirectos                                                                     | 1.024.624                                     | 121.270                       | 1.145.894                        | (28.434)                                 | 1.117.460            |
|                                                                                             | <u>1.802.079</u>                              | <u>286.838</u>                | <u>2.088.917</u>                 |                                          | <u>2.060.483</u>     |
| Depreciación                                                                                | <u>2.406.969</u>                              | <u>136.532</u>                | <u>2.543.501</u>                 |                                          | <u>2.543.501</u>     |
| Total costos y gastos directos e indirectos de operación                                    | <u>14.782.764</u>                             | <u>1.830.706</u>              | <u>16.613.470</u>                |                                          | <u>14.130.583</u>    |
| <b>Gastos administrativos:</b>                                                              |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Gastos de personal                                                                          | 756.959                                       | 17.073                        | 774.032                          |                                          | 774.032              |
| Honorarios                                                                                  | 301.217                                       | -                             | 301.217                          |                                          | 301.217              |
| Servicios                                                                                   | 291.777                                       | 9.991                         | 301.768                          |                                          | 301.768              |
| Otros gastos administrativos                                                                | 988.544                                       | 9.574                         | 998.118                          |                                          | 998.118              |
|                                                                                             | <u>2.338.497</u>                              | <u>36.638</u>                 | <u>2.375.135</u>                 |                                          | <u>2.375.135</u>     |
| Impuesto al valor agregado no compensable                                                   |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Total costos y gastos de operación                                                          | <u>17.121.261</u>                             | <u>1.867.344</u>              | <u>18.988.605</u>                |                                          | <u>16.505.718</u>    |
| Utilidad en operación                                                                       | <u>2.226.727</u>                              | <u>150.291</u>                | <u>2.377.018</u>                 |                                          | <u>2.377.018</u>     |
| <b>Otros egresos (ingresos):</b>                                                            |                                               |                               |                                  |                                          |                      |
| Intereses ganados                                                                           | (7.314)                                       | -                             | (7.314)                          |                                          | (7.314)              |
| Intereses pagados                                                                           | 1.415.831                                     | -                             | 1.415.831                        |                                          | 1.415.831            |
| Ingreso por valuación de inversiones en subsidiarias                                        | (68.570)                                      | -                             | (68.570)                         | 68.570                                   | -                    |
| Misceláneos, neto                                                                           | 128.382                                       | (2.778)                       | 125.604                          |                                          | 125.604              |
| Total otros gastos (ingresos), netos                                                        | <u>1.468.329</u>                              | <u>(2.778)</u>                | <u>1.465.551</u>                 |                                          | <u>1.534.121</u>     |
| Utilidad antes de la participación de los empleados en las utilidades e impuesto a la renta | <u>758.398</u>                                | <u>153.069</u>                | <u>911.467</u>                   |                                          | <u>842.897</u>       |
| Participación de los empleados en las utilidades                                            | <u>222.551</u>                                | <u>34.965</u>                 | <u>257.516</u>                   |                                          | <u>257.516</u>       |
| Utilidad antes de impuesto a la renta                                                       | <u>535.847</u>                                | <u>118.104</u>                | <u>653.951</u>                   |                                          | <u>585.381</u>       |
| Impuesto a la renta, estimado                                                               | <u>300.710</u>                                | <u>49.534</u>                 | <u>350.244</u>                   |                                          | <u>350.244</u>       |
| Utilidad neta                                                                               | <u>US\$ 235.137</u>                           | <u>68.570</u>                 | <u>303.707</u>                   | <u>68.570</u>                            | <u>235.137</u>       |

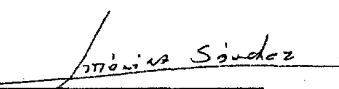
  
 Sr. Donald Bertsch  
 Gerente General

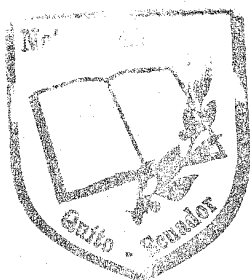
  
 Sra. Mónica Sánchez  
 Contadora General

**SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S. A.**  
**Estado Consolidado de Evolución del Patrimonio - Proforma**  
**Al 1 de diciembre del 2007**  
**(Expresado en Dolares de los Estados Unidos de América - US\$)**

|                                            |      | Saxon Energy<br>Servicios del<br>Ecuador S.A. | Saxon Energy<br>Servicios del<br>Ecuador S.A. | Total<br>Matriz<br>Subsidiarias | Eliminaciones<br>Intergrupales | Saldo<br>Consolidado    |
|--------------------------------------------|------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| <b>CAPITAL ACCIONES</b>                    |      |                                               |                                               |                                 |                                |                         |
| Saldo inicial                              | US\$ | <u>4.789.257</u>                              | <u>350.918</u>                                | <u>5.140.175</u>                | <u>590.524</u>                 | <u>4.549.651</u>        |
| Saldo final                                |      | <u>4.789.257</u>                              | <u>350.918</u>                                | <u>5.140.175</u>                | <u>590.524</u>                 | <u>4.549.651</u>        |
| <b>RESERVA LEGAL Y FACULTATIVA</b>         |      |                                               |                                               |                                 |                                |                         |
| Saldo inicial                              |      | 199.621                                       | 8.765                                         | 208.386                         | 8.765                          | 199.621                 |
| Apropiación de reserva legal               |      | <u>337.847</u>                                | -                                             | <u>337.847</u>                  | -                              | <u>337.847</u>          |
| Saldo final                                |      | <u>537.468</u>                                | <u>8.765</u>                                  | <u>546.233</u>                  | <u>8.765</u>                   | <u>537.468</u>          |
| <b>SUPERAVIT POR VALUACION</b>             |      |                                               |                                               |                                 |                                |                         |
| Saldo inicial                              |      | <u>319.283</u>                                | -                                             | <u>319.283</u>                  | -                              | <u>319.283</u>          |
| Saldo final                                |      | <u>319.283</u>                                | -                                             | <u>319.283</u>                  | -                              | <u>319.283</u>          |
| <b>DEFICIT ACUMULADO</b>                   |      |                                               |                                               |                                 |                                |                         |
| Saldo inicial                              |      | 2.185.461                                     | (18.722)                                      | 2.166.739                       | (18.722)                       | 2.185.461               |
| Utilidad neta                              |      | 235.137                                       | 68.570                                        | 303.707                         | 68.570                         | 235.137                 |
| Apropiación de reserva legal               |      | <u>(337.847)</u>                              | -                                             | <u>(337.847)</u>                | -                              | <u>(337.847)</u>        |
| Saldo final                                |      | <u>2.082.751</u>                              | <u>49.848</u>                                 | <u>2.132.599</u>                | <u>49.848</u>                  | <u>2.082.751</u>        |
| <b>TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b> |      |                                               |                                               |                                 |                                |                         |
| Saldo inicial                              |      | 7.493.622                                     | 340.961                                       | 7.834.583                       | 580.567                        | 7.254.016               |
| (+) Utilidad neta                          |      | <u>235.137</u>                                | <u>68.570</u>                                 | <u>303.707</u>                  | <u>68.570</u>                  | <u>235.137</u>          |
| Saldo final                                | US\$ | <u><u>7.728.759</u></u>                       | <u><u>409.531</u></u>                         | <u><u>8.138.290</u></u>         | <u><u>649.137</u></u>          | <u><u>7.489.153</u></u> |

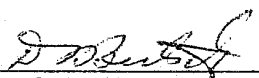
  
 Sr. Donald Bertsch  
 Gerente General

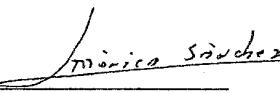
  
 Sra. Mónica Sánchez  
 Contadora General

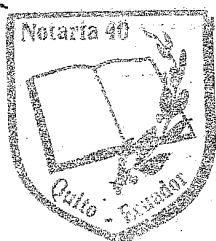


SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S. A.  
Estado Consolidado de Flujos de Efectivo - Proforma  
Al 1 de diciembre del 2007  
(Expresado en Dolares de los Estados Unidos de América - US\$)

|                                                                                                  | Saxon Energy Services del Ecuador S.A. | Santa Fe del Ecuador S.A. | Matriz y Subsidiarias | Eliminaciones (créditos) | Saldo Consolidado  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| Flujos de efectivo de las actividades de operación:                                              |                                        |                           |                       |                          |                    |
| Conciliación de la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación: |                                        |                           |                       |                          |                    |
| Utilidad neta                                                                                    | US\$ 235.137                           | 68.570                    | 303.707               | 68.570                   | 235.137            |
| - Ajustes por partidas que no requieren (proveen) efectivo:                                      |                                        |                           |                       |                          |                    |
| Depreciación de propiedades y equipos                                                            | 2.406.969                              | 136.532                   | 2.543.501             |                          | 2.543.501          |
| Provisión para cuentas de dudoso cobro                                                           | 480.287                                | -                         | 480.287               |                          | 480.287            |
| Ingreso por valuación de inversiones en subsidiarias                                             | (68.570)                               | -                         | (68.570)              | 68.570                   | -                  |
| Cambios netos - (aumento) disminución en activos:                                                |                                        |                           |                       |                          |                    |
| Cuentas por cobrar                                                                               | 695.557                                | (250.205)                 | 445.352               | 237.587                  | 682.939            |
| Inventarios                                                                                      | (236.893)                              | -                         | (236.893)             |                          | (236.893)          |
| Gastos pagados por anticipado                                                                    | 79.308                                 | (735)                     | 78.573                |                          | 78.572             |
| Otros activos                                                                                    | (79.020)                               | -                         | (79.020)              |                          | (79.020)           |
| Cambios netos - aumento (disminución) en pasivos:                                                |                                        |                           |                       |                          |                    |
| Cuentas por pagar                                                                                | (1.029.871)                            | (27.256)                  | (1.057.127)           | (237.585)                | (1.294.712)        |
| Gastos acumulados por pagar                                                                      | (408.930)                              | 88.453                    | (320.477)             |                          | (320.477)          |
| Reserva para pensiones de jubilación patronal                                                    | 48.564                                 | 5.377                     | 53.941                |                          | 53.941             |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación                                          | <u>2.122.538</u>                       | <u>20.736</u>             | <u>2.143.274</u>      |                          | <u>2.143.275</u>   |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión - adiciones a propiedades y equipos           | (345.150)                              | (5.863)                   | (351.013)             |                          | (351.013)          |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:                                         |                                        |                           |                       |                          |                    |
| Pago de préstamo bancario                                                                        | (31.756)                               | -                         | (31.756)              |                          | (31.756)           |
| Deuda a largo plazo                                                                              | (4.127.954)                            | -                         | (4.127.954)           |                          | (4.127.954)        |
| Pago de la deuda a largo plazo                                                                   | <u>1.600.000</u>                       | <u>-</u>                  | <u>1.600.000</u>      |                          | <u>1.600.000</u>   |
| Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento                                     | <u>(2.559.710)</u>                     | <u>-</u>                  | <u>(2.559.710)</u>    |                          | <u>(2.559.710)</u> |
| Disminución) aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo                                | (782.322)                              | 14.873                    | (767.449)             |                          | (767.448)          |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año                                            | 1.685.191                              | 12.156                    | 1.697.347             |                          | 1.697.347          |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año                                             | US\$ <u>902.869</u>                    | <u>27.029</u>             | <u>929.898</u>        | <u>-</u>                 | <u>929.898</u>     |

  
Sr. Donald Bertsch  
Gerente General

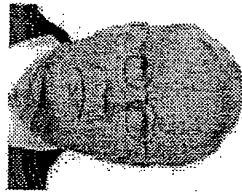
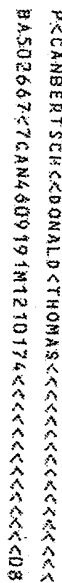
  
Sra. Mónica Sánchez  
Contadora General



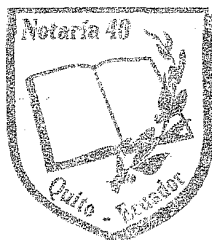
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**LEINBERGER, N. B. AND LEINBERGER, S.**  
 A method for determining the relative amounts of  
 the components of a mixture by measuring the  
 area under each peak in the chromatogram.  
 The method is described in detail in the  
 accompanying paper by N. B. Leinberger and  
 S. Leinberger.

**ALLIANCE OF THE STATES**  
 The Alliance of the States is a new  
 organization which has been formed  
 by the states of the United States  
 to promote the interests of the  
 states in the United States.  
 The Alliance of the States is a new  
 organization which has been formed  
 by the states of the United States  
 to promote the interests of the  
 states in the United States.



P  
 19 SEPT / SEPT 46  
 CAN.  
 BERTSCH  
 DONALD THOMAS  
 CANADIAN/CANADIENNE  
 19 SEPT / SEPT 46  
 EDMONTON CAN  
 17 OCT / OCT 07 QUITO  
 BAS02667



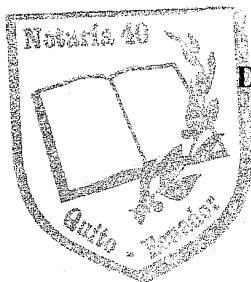
Dr. Oswaldo Neijm Espinosa

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA**  
**SUPLENTE DE QUITO**

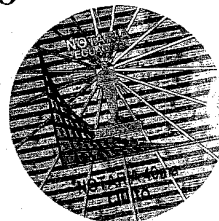
24-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ZON:** Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001861, dictada el cinco de Junio del dos mil ocho, por la Abogada Mónica Gavilanes Rodríguez, Superintendente de Compañías, Subrogante de Quito, **RESUELVE APROBAR LA ABSORCIÓN DE SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) A SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA); EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 4'789.527,00 A USD \$ 4'789.528,00 POR EFECTO DE LA FUSION; Y LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE**, mediante escritura celebrada ante mí el dos de Diciembre del dos mil siete. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz antes mencionada, así como también al margen de la escritura matriz ampliatoria de la fusión otorgada ante mí el catorce de Abril del dos mil ocho. Quito, a diez de Junio del año dos mil ocho.



**Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO**  
**DEL CANTON QUITO**





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

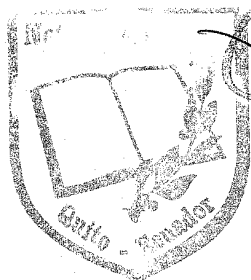
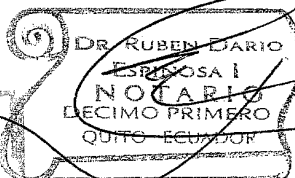
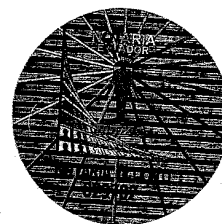
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

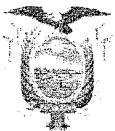
0000026

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 012152, del Tomo # 25, del año 1.980 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.** ahora denominada **SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el doce de Junio de mil novecientos ochenta, consta la marginación realizada por mí, con fecha 17 de Junio del año dos mil ocho, relativa a la escritura pública de **Absorción de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (absorbente) a SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital de USD \$ 4'789.527,00 a USD. \$ 4'789.528,00 por efecto de la fusión; y, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente**, y, la escritura pública Ampliatoria de dichos actos societarios, las que han sido aprobadas mediante resolución, **No.08.Q.IJ.001861**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 05 de Junio de 2.008, escrituras otorgadas ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fechas dos de diciembre de 2.007 y, 14 de abril de 2.008.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 17 de Junio de 2.008

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

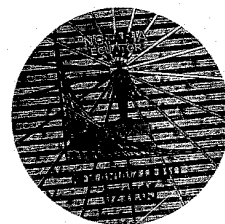
NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la abogada Mónica  
2 Gavilánez Rodríguez Superintendente de compañías  
3 subrogante en su resolución N° 08.Q.IJ.001861 de  
4 fecha 5 de junio del 2008, tomé nota de las escrituras  
5 de fusión por absorción de la compañía SAXON ENERGY  
6 SERVICES DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y SANTA FE DEL  
7 ECUADOR S.A. (ABSORBIDA) y su consecuente aumento de  
8 capital y reforma de estatutos de la compañía  
9 absorbente; y la ampliatoria, otorgadas ante el  
10 Notario Cuadragésimo de Quito, el 2 de diciembre del  
11 2007, y 14 de abril del 2008 respectivamente, al  
12 margen de la matriz de la escritura de constitución de  
13 la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. otorgada ante  
14 mí, el 4 de octubre de 1985.-  
15 QUITO, A 23 DE JUNIO DEL 2008.-

*Ximena Moreno de Solines*

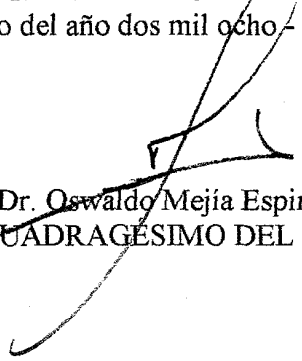
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

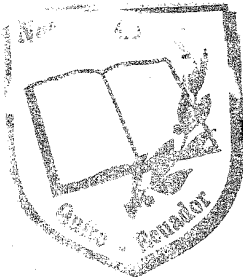


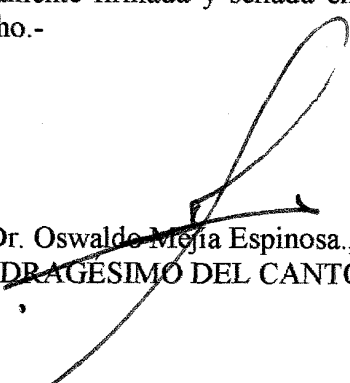
0000030

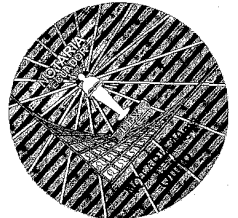
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Michael Veintimilla, el día de hoy en treinta y siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LAS TERCERAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS DE LAS ESCRITURAS DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE), SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA); Y DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Quito, a veinte y ocho de julio del año dos mil ocho.-

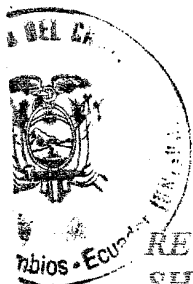
  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Julio del año dos mil ocho.-



  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

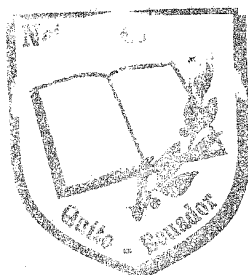
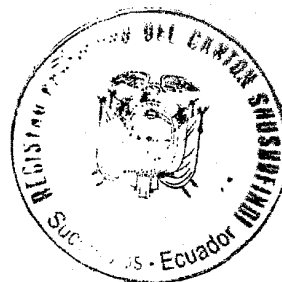




**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.** - Certifica que al margen de las inscripciones Nos. 478, Folio No. 012 y No. 481, Folio No. 013 y 014, Tomo Tercero del cinco y quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, queda marginada la escritura pública de: Fusión por Absorción de la Compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A., (Absorbente) y Santa Fé del Ecuador S.A., (Absorbida), mediante resolución No. 08.Q.I.J.001861, Artículo Tercero, con fecha cinco de junio del año dos mil ocho, dictada por la Abg Mónica Gavilanez Rodríguez, Superintendente de Compañía, Subrogante. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 03 de Julio del 2.008

*Elizabeth Chavez Vane*  
 REGISTRADORA PROPIEDAD  
 Y MERCANTIL - SUCUMBIOS





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolucion** número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO** de la **SRA. SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE** de 05 de junio del 2.008, bajo el número **2494** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 85 del Registro Industrial de quince de julio de mil novecientos ochenta, a fs 306 vta., Tomo 12; No.- 1684 del Registro Mercantil de treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 3416 vta., Tomo 116; y, No.- 327 del Registro Mercantil de treinta y uno de enero del año dos mil siete, a fs 272 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION** de la Compañía "**SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S. A.**" (ABSORBENTE) con la Compañía "**SANTA FE DEL ECUADOR S. A.**" (ABSORBIDA) ; **AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE**, otorgada el 02 de diciembre del 2.007; y, Escritura Publica Ampliatoria de 14 de abril del 2.008, otorgadas ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía absorbida "**SANTA FE DEL ECUADOR S. A.**", de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29952.-** Quito, a veinte y cuatro de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-